



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL-Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	• SHANTALL ANDREA GONZALEZ DUQUE • MARIA TERESA DUQUE ZULUAGA
Demandados	• LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDA PEREZ. • TAXIS BELEN y CIA SCA (En liquidación) • TAXIS BELEN S.A.S. • ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado	05001310301520200028200
Providencia	Auto interlocutorio No. 43
Decisión	Admite llamamiento en garantía de Taxis Belén S.A.S. a Liliana de la luz Arboleda Pérez.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de llamamiento en garantía, cumple con los requisitos formales exigidos en los artículos 64 a 66, 82 y ss., del C. G. del P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía, que hace la entidad demandada TAXIS BELEN S.A.S., a LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDA PEREZ

SEGUNDO. Notifíquese el presente auto a la entidad llamada en garantía y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. Artículos 368 y 369 del C. G. del P. La notificación se hará por el sistema de Estados, toda vez que la llamada en garantía, además de haber sido vinculada mediante acción directa, ya se apersonó del proceso.

La llamante en garantía deberá remitir, a la dirección electrónica de la entidad llamada en garantía (si aún no lo ha hecho) el escrito contentivo del llamamiento con sus anexos, según lo establecido en el artículo 91 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (complementario del C.G.P.), lo cual deberá acreditar en debida forma.

N O T I F I Q U E S E

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

2+

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71407f65ebd30fd61d59ecbe4db7d9c91e714d094edc864555571ffe7f72d1bb**

Documento generado en 26/07/2021 11:36:12 AM